

Departamento de Policía de Santander

ALQUICHIRE, JORGE Itinerario Agente que participó en las torturas infligidas a Maria Nelly Rodríguez, en hechos sucedidos en el año de 1991 en Barrancabermeja (Santander). ANALISIS DE IMPUNIDAD Por este hecho la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja realizó investigación bajo el radicado No. 062-006270, archivándola el 6 de enero de 1993. ARIAS MARTÍNEZ, WILSON Itinerario El 27 de julio de 1991 fue el autor de las torturas sufridas por Alcira Martínez en Barrancabermeja (Santander). ANALISIS DE IMPUNIDAD La Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, realizó investigación bajo el radicado No. 062-006249. El 17 de enero de 1995 se emitió fallo sancionatorio. ARROYABE VALENCIA, ORLANDO Itinerario El 27 de septiembre de 1988, participó en la detención y las heridas causadas a Ernesto Díaz Rodríguez, en la vereda El Guayabal de San Gil (Santander). No se conoce que el Agente Arroyabe Valencia haya sido vinculado a investigaciones por este hecho. BARRERO QUINTERO, FELIX TIBERIO Itinerario Agente que fue el autor material del asesinato de José Excelino Forero Mateus, técnico agropecuario que se desempeñaba como asesor de la Asociación Campesina de Tabacaleros de la Provincia de García Rovira y miembro del Servicio de Pastoral Social de la Diócesis de Socorro y San Gil (SEPAS), en el sitio La Ochenta, vereda Popagá en San José de Miranda (Santander). No se vinculó al agente Barrero a investigación penal o disciplinaria alguna. BERBESI MARIÑO, DOUGLAS Itinerario Agente que participó en la detención y torturas ocasionadas a Gabriel Malave Carreño, el 16 de mayo de 1987, en Socorro (Santander). ANÁLISIS DE IMPUNIDAD En providencia del 16 de abril de 1991, la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional, dentro del expediente N° 020-66790, sancionó al agente Berbesi Mariño con multa equivalente a 5 días de sueldo devengado para la época de los hechos. Tiempo después, el 21 de febrero de 1992, resolvió el recurso de apelación confirmando el primer fallo en todas sus partes. CARVAJAL ROSAS, GONZALO Itinerario Agente que el 31 de julio de 1994, detuvo y torturó a Álvaro Díaz en Piedecuesta (Santander). A consecuencia de las torturas Álvaro murió el 17 de agosto de 1994, en el hospital Ramón González Valencia de Bucaramanga. Igualmente fue responsable junto con otro uniformado de la tortura y asesinato de Eduardo Ramírez Pinto, conocido como "El Zorro"; y las torturas y heridas ocasionadas a otro hombre, en hechos ocurridos el 7 de agosto de 1994 en un establecimiento público del barrio San Rafael en el centro de la localidad santandereana mencionada. ANÁLISIS DE IMPUNIDAD Por la tortura y asesinato de Eduardo Ramírez Pinto, la Procuraduría Regional de Santander adelantó la investigación disciplinaria contra este agente pero no se conoce su resultado. CARVAJAL SIERRA, LUIS FRANCISCO Itinerario Participó junto con el agente Luis Rivera Hernández en el asesinato del dirigente del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de obras Públicas Luis Antonio Pimientos Ballesteros, y las heridas causadas a Hernando Pimiento, el 9 de agosto de 1985 en Floridablanca (Santander). ANALISIS DE IMPUNIDAD Por estos hechos, a finales del mes de septiembre 1986, el agente Luis Francisco Carvajal Sierra y el otro uniformado, fueron absueltos por unanimidad en Consejo Verbal de Guerra. CIFUENTES PÉREZ, JORGE ENRIQUE Itinerario Oficial que el 27 de febrero de 1991, torturó a Mauricio Humberto Morales en Barrancabermeja (Santander). ANALISIS DE IMPUNIDAD La procuraduría provincial de Barrancabermeja, inició investigación bajo el radicado No. 062-006096. El 26 de mayo de 1993, promulgó fallo sancionatorio. No se tiene dato de su contenido. CLARET CUELLO, JOSE Itinerario EL 20 de marzo de 1993, el gerente de la Caja de Previsión Municipal Helí Ruiz, fue amenazado por José Claret Cuello, Comandante de la Estación de Policía, en San Vicente de Chucurí (Santander). Claret Cuello no fue investigado por estos hechos. CONTRERAS, JESUS Itinerario Agente que el 19 de abril de 1986, fue autor material de las detención y torturas ocasionadas a los ingenieros Mauricio Mejía Abello y Andrés Plata, en Barrancabermeja (Santander). Las víctimas presentaron denuncia penal contra el uniformado pero no se conoce el resultado de la investigación. DELGADO, CARLOS Itinerario Cabo Segundo. El 14 de abril de 1978, asesinó al estudiante de 16 años de edad Álvaro Gómez Solano en Barrancabermeja (Santander). El Suboficial no fue investigado por estos hechos. DIAZ BOHÓRQUEZ, JUAN DE JESUS Responsable junto con otro uniformado de la tortura y asesinato de Eduardo Ramírez Pinto, conocido como "El Zorro"; y las torturas y heridas ocasionadas a otro hombre, en hechos ocurridos el 7 de agosto de 1994, en un establecimiento público del barrio San Rafael en el centro de Piedecuesta. ANÁLISIS DE IMPUNIDAD Por la tortura y asesinato de Eduardo Ramírez Pinto, la Procuraduría Regional de Santander adelantó la investigación disciplinaria contra este agente pero no se conoce su resultado. ESPITIA DIAZ, ERNESTO Itinerario El 21 de febrero de 1988 en horas de la mañana, el campesino Directivo de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), Vicepresidente del Comité de Solidaridad y Derechos Humanos de la Provincia de García Rovira Valentín Basto Calderón, el concejal por el Partido Liberal Pedro Vicente Camargo Niño fueron asesinados, Eliza Maldonado de Niño y la niña Carmenza Camargo resultaron heridas por tres hombres armados pertenecientes al grupo paramilitar Muerte a Subversivos y Colaboradores (MASC) en complicidad con miembros de la Policía y efectivos de la base militar de Servitá adscrita a la V Brigada en el barrio Calicanto de Cerrito (Santander). El Sargento Espitia Díaz, quien se desempeñaba como Comandante de la estación de Policía de Cerrito, no adelantó ningún tipo de acción para detener a los asesinos,

pese a que hubo la posibilidad de hacerlo. Dos días después, durante el sepelio de las víctimas, junto con un Capitán del Ejército hostigaron a los asistentes, hicieron disparos al aire e intentaron torpedear la realización de las honras fúnebres. ANALISIS DE IMPUNIDAD El Procurador General de la Nación, ante las denuncias presentadas por varias organizaciones sociales, creó una comisión especial para investigar los hechos. El 9 de septiembre de 1988 la Procuraduría General envió copia del expediente a las Procuradurías Delegadas para la Policía Nacional y las Fuerzas Militares, para que adelantaran investigaciones tendientes a esclarecer la identidad de los responsables. El 12 de marzo de 1991, la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional que había elevado pliego de cargos contra Ernesto Espitia Díaz por que "en su calidad de Comandante de la Subestación de Cerrito... se mostró negligente en el descubrimiento de los autores de la muerte de los ciudadanos Valentín Basto Calderón y Pedro Vicente Camargo, permitiendo con tal omisión que no se descubrieran y se capturaran oportunamente... como también actuando en complicidad con el Ejército de una manera drástica sin que hubiera motivo durante el sepelio de los precitados occisos... y permitiendo que sus subalternos hicieran disparos en horas de la tarde aduciendo que posiblemente algún grupo subversivo quería tomarse la población?; lo sancionó con "solicitud de suspensión del cargo de la Policía Nacional por el término de diez (10) días por haber sido hallado responsable de los cargos endilgados". GOMEZ, RAMIRO Itinerario Suboficial que el 19 de abril de 1986, fue autor material de las detención y torturas ocasionadas a los ingenieros Mauricio Mejía Abello y Andrés Plata, en Barrancabermeja (Santander). Las víctimas presentaron denuncia penal contra el uniformado pero no se conoce el resultado de la investigación. GOMEZ BEJARANO, MANUEL GUILLERMO Itinerario Agente que fue el autor material del asesinato de José Excelino Forero Mateus, técnico agropecuario que se desempeñaba como asesor de la Asociación Campesina de Tabacaleros de la Provincia de García Rovira y miembro del Servicio de Pastoral Social de la Diócesis de Socorro y San Gil (SEPAS), en el sitio La Ochenta, vereda Popagá en San José de Miranda (Santander). Desde el 7 de marzo de 1988 hasta el 3 de septiembre del mismo año, Gómez Bejarano se desempeñó como Comandante de Policía de Capitanejo. A partir del 3 de septiembre de 1988, estuvo adscrito a la Policía Judicial de Málaga. En noviembre de 1989, fue trasladado a la SIJIN en Bucaramanga. ANALISIS DE LA IMPUNIDAD Por el asesinato de José Excelino Forero Mateus, el 6 de noviembre de 1988, en San José de Miranda, fue vinculado a investigación penal ordinaria, en la que el 27 de marzo de 1989 rindió indagatoria, se le dictó auto de detención, el cual fue revocado el 10 de junio de 1989. El 7 de enero de 1994, la investigación fue suspendida y archivada por la Fiscalía 16 de Bucaramanga. El 25 de enero de 1991, la investigación a la que había sido vinculado por la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional, fue archivada "por falta de méritos". HURTADO DIAZ, HUGO HERNANDEZ Itinerario Sargento Segundo. Participó en la desaparición, tortura y asesinato de los paramilitares Diego Luis Cataño Hernández, Diego Alexander López Salazar, de 17 años, conocido como "Rastrillo", Miltón Martínez Plata y José Alirio Ulloa Triana, conocido como "Carlos Villa", miembros de apoyo de la Red de Inteligencia N° 7 de la Armada con sede en Barrancabermeja (responsable de por lo menos 70 crímenes en el Magdalena Medio), en hechos ocurridos entre el 1 de junio y el 25 de agosto de 1992 fueron desaparecidos, torturados y asesinados en Puerto Parra (Santander). ANALISIS DE IMPUNIDAD Por su participación en la desaparición, torturas y asesinato de las cuatro víctimas, la Procuraduría Delegada Para la Defensa de los Derechos Humanos mediante providencia del 20 de mayo de 1997 sancionó al Sargento segundo Hurtado Díaz con suspensión en el ejercicio del cargo sin remuneración por el término de 90 días, por aplicación del principio de favorabilidad. Sin embargo la Procuraduría General de la Nación resolviendo recurso de apelación impuesto por el sancionado en el anterior pronunciamiento, decidió en fallo del 25 de agosto de 1997 declarar prescrita la acción disciplinaria y por tanto cesar todo procedimiento en contra de los implicados, "porque desde la fecha de la realización de las conductas cuestionadas hasta este momento ha transcurrido el término de cinco (5) años (sic) para que opere el fenómeno jurídico de la prescripción." JIMENEZ CALDAS, LUIS EDUARDO Itinerario Agente. Participó en la desaparición, tortura y asesinato de los paramilitares Diego Luis Cataño Hernández, Diego Alexander López Salazar, de 17 años, conocido como "Rastrillo", Miltón Martínez Plata y José Alirio Ulloa Triana, conocido como "Carlos Villa", miembros de apoyo de la Red de Inteligencia N° 7 de la Armada con sede en Barrancabermeja (responsable de por lo menos 70 crímenes en el Magdalena Medio), en hechos ocurridos entre el 1 de junio y el 25 de agosto de 1992 fueron desaparecidos, torturados y asesinados en Puerto Parra (Santander). ANALISIS DE IMPUNIDAD Por su participación en la detención, desaparición, torturas y asesinato de las cuatro víctimas, la Procuraduría Delegada Para la Defensa de los Derechos Humanos mediante providencia del 20 de mayo de 1997 sancionó al Agente Jiménez Caldas con suspensión en el ejercicio del cargo sin remuneración por el término de 90 días, por aplicación del principio de favorabilidad. Sin embargo la Procuraduría General de la Nación resolviendo recurso de apelación impuesto por el sancionado al anterior pronunciamiento, decidió en fallo del 25 de agosto de 1997 declarar prescrita la acción disciplinaria y por tanto cesar todo procedimiento en contra de los implicados, "porque desde la fecha de la realización de las conductas cuestionadas hasta este momento ha transcurrido el término de cinco (5) años (sic) para que opere el fenómeno jurídico de la prescripción." MACANA ACERO, ISRAEL ANTONIO Itinerario Agente. Participó en la desaparición, tortura y asesinato de los paramilitares Diego Luis Cataño Hernández,

Diego Alexander López Salazar, de 17 años, conocido como "Rastrillo", Miltón Martínez Plata y José Alirio Ulloa Triana, conocido como "Carlos Villa", miembros de apoyo de la Red de Inteligencia N° 7 de la Armada con sede en Barrancabermeja (responsable de por lo menos 70 crímenes en el Magdalena Medio), en hechos ocurridos entre el 1 de junio y el 25 de agosto de 1992 fueron desaparecidos, torturados y asesinados en Puerto Parra (Santander). ANALISIS DE IMPUNIDAD Por su participación en la desaparición, torturas y asesinato de las cuatro víctimas, la Procuraduría Delegada Para la Defensa de los Derechos Humanos mediante providencia del 20 de mayo de 1997 sancionó al Agente Macana Acero con suspensión en el ejercicio del cargo sin remuneración por el término de 90 días, por aplicación del principio de favorabilidad. Sin embargo la Procuraduría General de la Nación resolviendo recurso de apelación impuesto por el sancionado en el anterior pronunciamiento, decidió en fallo del 25 de agosto de 1997 declarar prescrita la acción disciplinaria y por tanto cesar todo procedimiento en contra de los implicados, "porque desde la fecha de la realización de las conductas cuestionadas hasta este momento ha transcurrido el término de cinco (5) años (sic) para que opere el fenómeno jurídico de la prescripción MALDONADO CIFUENTES, EDILBERTO Itinerario El 1 de junio de 1989, los miembros de diferentes organizaciones sindicales, populares, cívicas y campesinas Rafael Acevedo Suárez, Rodolfo Hernández Pulgar, Rafael Llaine, Guillermo Salazar, Efraín Gómez, José Alirio Osorio, Jaime Alberto Navarro Max, Álvaro Enrique Peñaranda, Santiago Ortiz Escobar, Wilfredo Cañizalez, Neftaly Franco, Héctor Sánchez, Gustavo Contreras y Emiro Rafael Solera Hernández, fueron detenidas por una patrulla combinada del ejército y el Comando de Investigaciones Antiextorsión y Secuestro CIAES en zona rural de Lebrija (Santander); y luego torturadas en las instalaciones de la V Brigada en Bucaramanga. En el hecho participó el Agente Maldonado Cifuentes. ANALISIS DE IMPUNIDAD Con auto del 25 de noviembre de 1993 la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos dispuso abrir formal investigación disciplinaria y formuló pliego de cargos contra el agente de Policía adscrito al Departamento de Policía de Santander, Edilberto Maldonado Cifuentes por haber permitido que 16 sindicalistas que se encontraban detenidas bajo su responsabilidad fueran sometidas a actos configurativos de torturas en las instalaciones de la Brigada V del Ejército en Bucaramanga. La Procuraduría Delegada, en cabeza del Procurador Hernando Valencia Villa, por medio de fallo de única instancia del 13 de mayo de 1994 dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el No. 91008, sancionó con destitución (separación absoluta) del cargo ¿por cuanto al no tomar las medidas del caso, su proceder determinó que personas bajo su responsabilidad fueran sometidas a tortura (...) encontrándose probado los cargos formulados?. MIRANDA AGAMEZ, MANUEL ESTEBAN Itinerario El 21 de febrero de 1988 en horas de la mañana, el campesino Directivo de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), Vicepresidente del Comité de Solidaridad y Derechos Humanos de la Provincia de García Rovira Valentín Basto Calderón, el concejal por el Partido Liberal Pedro Vicente Camargo Niño fueron asesinados, Eliza Maldonado de Niño y la niña Carmenza Camargo resultaron heridas por tres hombres armados pertenecientes al grupo paramilitar Muerte a Subversivos y Colaboradores (MASC) en complicidad con miembros de la Policía y efectivos de la base militar de Servitá adscrita a la V Brigada en el barrio Calicanto de Cerrito (Santander). El Cabo Primero Miranda Agamez, adscrito a la estación de policía del Cerrito, no adelantó ninguna acción para evitar que los criminales escaparan, a pesar de que estos, luego del crimen, pasaron frente a la estación de policía. Al Suboficial Miranda Agamez no se le vinculó a la respectiva investigación disciplinaria que se adelantaba por estos hechos. MONTENEGRO RICO, LUIS ENRIQUE Itinerario El 21 de febrero de 1988 en horas de la mañana, el campesino Directivo de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), Vicepresidente del Comité de Solidaridad y Derechos Humanos de la Provincia de García Rovira Valentín Basto Calderón, el concejal por el Partido Liberal Pedro Vicente Camargo Niño fueron asesinados, Eliza Maldonado de Niño y la niña Carmenza Camargo resultaron heridas por tres hombres armados pertenecientes al grupo paramilitar Muerte a Subversivos y Colaboradores (MASC) en complicidad con miembros de la Policía y efectivos de la base militar de Servitá adscrita a la V Brigada en el barrio Calicanto de Cerrito (Santander). El oficial Montenegro Rico, quien se desempeñaba como Comandante del Departamento de Policía Santander, en declaraciones públicas, para justificar los hostigamientos de la Policía a las personas asistentes al sepelio de las víctimas aseguró, que el dirigente de la ANUC que fue detenido ¿portaba documentos subversivos? y estaba ¿incitando a la población contra las autoridades?. No se conoce de investigación alguna a que haya sido vinculado en oficial. NIÑO EUGENIO MARIA Itinerario Responsable del asesinato del obrero Juan Bautista Torres ocurrido el 24 de diciembre de 1979 en Bucaramanga. Por el asesinato de Juan Bautista Torres, el Juzgado 14 de Instrucción Criminal de Bucaramanga lo vinculó al proceso penal. PARADA PINEDA, RODRIGO ALBERTO Itinerario Agente. Intervino directamente en la detención y las torturas infligidas en las instalaciones policiales del UNASE a José Uldarico Castillo Aguilar, en hechos ocurridos el 4 de octubre de 1994 en Bucaramanga (Santander). ANALISIS DE IMPUNIDAD Por estos hechos, la Procuraduría Delegada Para la Defensa de los Derechos Humanos, en fallo del 18 de mayo de 1988 decidió sancionar al agente Parada Pineda con suspensión en el ejercicio del cargo sin derecho a remuneración por el término de 60 días, y al Teniente Pineda Camargo y el agente Rodríguez Vargas con multa de 60 días de salario, todos por ser los responsables de las torturas infligidas a José Uldarico Castillo Aguilar. Los culpados interpusieron recurso de apelación, el cual se desató el 11 de agosto de 1999 con fallo

de la Procuraduría General de la Nación, el cual fue resuelto a su favor revocando las sanciones impuestas y por tanto absolviendo de todo cargo a los policiales, ya que para el ente gubernamental la declaración de José Castillo Aguilar carece de todo valor probatorio por las distintas contradicciones en que incurrió, no pudiéndose constatar por otros medios las lesiones que sufrió. PINEDA CAMARGO, PEDRO JOSE Itinerario Teniente adscrito a la Unidad de Antiextorsión y Secuestro -UNASE- de la policía. El 4 de octubre de 1994 participó junto con dos agentes, en la detención y posteriores torturas infligidas a José Uldarico Castillo Aguilar, en hechos ocurridos en Bucaramanga (Santander). ANALISIS DE IMPUNIDAD Por estos hechos, la Procuraduría Delegada Para la Defensa de los Derechos Humanos, en fallo del 18 de mayo de 1988 decidió sancionar al agente Parada Pineda con suspensión en el ejercicio del cargo sin derecho a remuneración por el término de 60 días, y al Teniente Pineda Camargo y el agente Rodríguez Vargas con multa de 60 días de salario, todos por ser los responsables de las torturas infligidas a José Uldarico Castillo Aguilar. Los culpados interpusieron recurso de apelación, el cual se desato el 11 de agosto de 1999 con fallo de la Procuraduría General de la Nación, el cual fue resuelto a su favor revocando las sanciones impuestas y por tanto absolviendo de todo cargo a los policiales, ya que para el ente gubernamental la declaración de José Castillo Aguilar carece de todo valor probatorio por las distintas contradicciones en que incurrió, no pudiéndose constatar por otros medios las lesiones que sufrió. PINILLA REYES, PEDRO NEL Itinerario Mayor. Responsable de la detención y torturas del educador Heriberto Mojica Carreño el 14 de octubre de 1989 en el Comando de la Policía de Barichara (Santander). ANALISIS DE IMPUNIDAD Por su participación en la detención y torturas a Heriberto Mojica Carreño, La Procuraduría Delegada para la Policía Nacional, bajo el radicado N° 87.627/89, impuso sanción de solicitud de suspensión de tres días, la cual no se hizo efectiva porque el Mayor se encontraba retirado de la institución. PRIETO, WALDO Itinerario Responsable de la detención y torturas infligidas al estudiante Armando Serrano, en octubre de 1977 en Bucaramanga (Santander). No se tiene información de que el Agente Prieto haya sido investigado. RAMÍREZ, HELI Itinerario Responsable de las amenazas, torturas y heridas ocasionadas el 11 de marzo de 1984, al joven trabajador Hernán Pineda Flórez, en Floridablanca (Santander). No se tiene conocimiento de investigaciones al Agente Ramírez sobre estos hechos. RANGEL CASTELLANOS, JUAN CARLOS Itinerario Agente. Participó en el asesinato de Freddy Arley Avendaño Urrego, ocurrido el 2 de diciembre de 1992 en Barrancabermeja (Santander). ANALISIS DE IMPUNIDAD La Fiscalía No. 36 Especializada de Barrancabermeja en providencia del 8 de diciembre de 1993 dicto medida de aseguramiento de detención preventiva al agente Rangel Castellanos por su participación en el asesinato de Freddy Arley Avendaño, en el grado de autor directo, en concurso material con el delito de porte ilegal de armas. Ante el pedido de revocatoria de la medida, el ente acusador se pronuncio el 10 de febrero de 1994 negando la pretensión del sindicado. Posteriormente por los cargos descritos, la misma división de la Fiscalía el 30 de marzo de 1994 profirió resolución de acusación contra el miembro de la policía nacional. La Procuraduría Provincial de Barrancabermeja en primera instancia, mediante la resolución No. 0061 del 22 de agosto de 1994 decidió sancionar al agente Rangel Castellanos con destitución del cargo por el homicidio en la persona de Avendaño Urrego. Posteriormente, y resolviendo recurso de apelación interpuesto por el demandado, la Procuraduría Delegada Para la Policía Nacional en providencia del 13 de enero de 1995 confirmo el fallo anterior, y por tanto mantuvo la sanción impuesta por el a-quo. RIVERO HERNÁNDEZ, LUIS JESÚS Itinerario El 27 de febrero de 1991 hacia las 11:30 p.m., Gratiano Tangua Neira, fue torturado por el agente de la policía Luis Jesús Rivero Hernández en la Estación de Policía de los Ferrocarriles de Barrancabermeja (Santander). ANALISIS DE IMPUNIDAD Mediante auto del 14 de mayo de 1991 se declaró abierta formal averiguación disciplinaria. La Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, realizó investigación bajo el radicado No. 062-006103 y el 26 de enero de 1993 emitió fallo absolutorio al conceder total credibilidad a la versión presentada por el agente Luis Jesús Rivero Hernández quien argumentó que las heridas que presentaba Gratiano se las había causado él mismo al momento de ser detenido cuando se encontraba en estado de embriaguez y se cayó en un hueco con piedras y escombros. RODRIGUEZ VARGAS, JOSE Itinerario Agente adscrito a la Unidad de Antiextorsión y Secuestro -UNASE- de la policía. El 4 de octubre de 1994 participó en la detención y posteriores torturas infligidas a José Uldarico Castillo Aguilar, en hechos ocurridos en Bucaramanga. ANALISIS DE IMPUNIDAD Por estos hechos, la Procuraduría Delegada Para la Defensa de los Derechos Humanos, en fallo del 18 de mayo de 1988 decidió sancionar al agente Parada Pineda con suspensión en el ejercicio del cargo sin derecho a remuneración por el término de 60 días, y al Teniente Pineda Camargo y el agente Rodríguez Vargas con multa de 60 días de salario, todos por ser los responsables de las torturas infligidas a José Uldarico Castillo Aguilar. Los culpados interpusieron recurso de apelación, el cual se desato el 11 de agosto de 1999 con fallo de la Procuraduría General de la Nación, el cual fue resuelto a su favor revocando las sanciones impuestas y por tanto absolviendo de todo cargo a los policiales, ya que para el ente gubernamental la declaración de José Castillo Aguilar carece de todo valor probatorio por las distintas contradicciones en que incurrió, no pudiéndose constatar por otros medios las lesiones que sufrió. SÁNCHEZ CABAL, WILLIAM Itinerario Agente. Participó en la desaparición, tortura y asesinato de los paramilitares Diego Luis Cataño Hernández, Diego Alexander López Salazar, de 17 años, conocido como "Rastrillo", Miltón Martínez Plata y José Alirio Ulloa

Triana, conocido como "Carlos Villa", miembros de apoyo de la Red de Inteligencia N° 7 de la Armada con sede en Barrancabermeja (responsable de por lo menos 70 crímenes en el Magdalena Medio), en hechos ocurridos entre el 1 de junio y el 25 de agosto de 1992 fueron desaparecidos, torturados y asesinados en Puerto Parra (Santander).ANALISIS DE IMPUNIDADPor su participación en la desaparición, torturas y asesinato de las cuatro víctimas, la Procuraduría Delegada Para la Defensa de los Derechos Humanos mediante providencia del 20 de mayo de 1997 sancionó al Agente Sánchez Cabal con suspensión en el ejercicio del cargo sin remuneración por el término de 90 días, por aplicación del principio de favorabilidad. Sin embargo la Procuraduría General de la Nación resolviendo recurso de apelación impuesto por el sancionado en el anterior pronunciamiento, decidió en fallo del 25 de agosto de 1997 declarar prescrita la acción disciplinaria y por tanto cesar todo procedimiento en contra de los implicados, "porque desde la fecha de la realización de las conductas cuestionadas hasta este momento ha transcurrido el término de cinco (5) años (sic) para que opere el fenómeno jurídico de la prescripción."SIERRA BUENO,ARGEMIRO ItinerarioEl 27 de septiembre de 1988, participó en la detención y las heridas causadas a Ernesto Díaz Rodríguez, en la vereda El Guayabal de San Gil (Santander). ANALISIS DE IMPUNIDAD Mediante auto del 22 de junio de 1989 la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional se dispuso abrir formal averiguación disciplinaria y la formulación de pliego de cargos para el Agente Angelmiro Sierra Bueno.El 18 de febrero de 1992, la Procuraduría en el fallo de expediente N° 79.869/88 sancionó con multa de 15 días de sueldo al agente Sierra Bueno.TRIANA A. ALEJANDRO RAULItinerarioCapitán que en diciembre de 1.972 asesinó a Víctor Manuel Zambrano en la ciudad de Bucaramanga (Santander). Por esto hechos el Oficial Triana no fue vinculado a investigaciones penales o disciplinarias. VASQUEZ PEREIRA, LUIS ANTONIOItinerarioAgente. Participó junto con otro uniformado de los tratos crueles y las amenazas hechas contra el señor Miguel Antonio Contreras Chacón y su hijo Miguel Antonio Contreras Fonseca, en hechos ocurridos el 27 de julio de 1991 en Barrancabermeja (Santander). ANALISIS DE IMPUNIDAD Por las acciones cometidas contra Miguel Contreras Chacón y su hijo el Cuarto Distrito de Policía de Barrancabermeja adelantó investigación interna a los agentes Velasco Aguilar y Vásquez Pereira. Mediante providencia del 17 de octubre de 1991 decidió exonerar de toda responsabilidad al agente Velasco Aguilar.El 31 de Julio de 1991 Miguel Contreras Chacón presentó queja formal contra los agentes Vásquez y Velasco en la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja. En fallo del 7 de julio de 1992 esta corporación decreto archivar la averiguación disciplinaria contra los encartados por sustracción de materia en aplicación del principio del NON BIS IN IDEM, porque anteriormente ya habían sido investigados internamente por los mismos hechos por el Cuarto Distrito de Policía.VASQUEZ VARGAS,PEDRO ANTONIOItinerarioAgente que participó en la detención y torturas ocasionadas a Gabriel Malave Carreño, el 16 de mayo de 1987, en Socorro (Santander). ANÁLISIS DE IMPUNIDAD En providencia del 16 de abril de 1991, la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional, dentro del expediente N° 020-66790, sancionó al agente Vásquez Vargas con multa equivalente a 5 días de sueldo devengado para la época de los hechos. Tiempo después, el 21 de febrero de 1992, resolvió el recurso de apelación confirmando el primer fallo en todas sus partes.VELASCO AGUILAR, CARLOS SAULItinerarioAgente. Participó junto con otro uniformado de los tratos crueles y las amenazas hechas contra el señor Miguel Antonio Contreras Chacón y su hijo Miguel Antonio Contreras Fonseca, en hechos ocurridos el 27 de julio de 1991 en Barrancabermeja (Santander). ANALISIS DE IMPUNIDAD Por las acciones cometidas contra Miguel Contreras Chacón y su hijo el Cuarto Distrito de Policía de Barrancabermeja adelantó investigación interna a los agentes Velasco Aguilar y Vásquez Pereira. Mediante providencia del 17 de octubre de 1991 decidió exonerar de toda responsabilidad al agente Velasco Aguilar.El 31 de Julio de 1991 Miguel Contreras Chacón presentó queja formal contra los agentes Vásquez y Velasco en la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja. En fallo del 7 de julio de 1992 esta corporación decreto archivar la averiguación disciplinaria contra los encartados por sustracción de materia en aplicación del principio del NON BIS IN IDEM, porque anteriormente ya habían sido investigados internamente por los mismos hechos por el Cuarto Distrito de Policía.VIVAS,JULIOItinerarioMayor. Responsable de la detención con limitación de garantías procesales, sindicación, y las torturas ocasionadas mediante golpes, patadas, puños, a Orlando Mosquera el 1 de julio de 1.978, en Barrancabermeja (Santander). El Oficial no fue investigado al respecto.